

DECRETO 95 DE 2010

(enero 19)

Diario Oficial No. 47.598 de 20 de enero de 2010

MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo 40 del Decreto 330 de 2018>

Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo 40 del Decreto 330 de 2018, 'por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 50.512 de 19 de febrero de 2018. Surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2018.

- Modificado en lo pertinente según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1374 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.692 de 26 de abril de 2010, 'Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones'. Surte efectos a partir del 1o. de enero de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4](#) de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <**Decreto derogado por el artículo 40 del Decreto 330 de 2018**> <Ver Notas de Vigencia> Establécese, para el empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional del Espectro (ANE), una asignación básica mensual de once millones quinientos mil pesos (\$11.500.000) m/cte.

Notas de Vigencia

- Modificado en lo pertinente según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1374 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.692 de 26 de abril de 2010. El artículo 3, literal k) dispone:

'ARTÍCULO 3. A partir del 1o de enero de 2010, las remuneraciones mensuales para los empleos que a continuación se relacionan serán las siguientes:

...

k) Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional del Espectro - ANE una asignación básica mensual de once millones setecientos treinta mil pesos m/cte (\$11.730.000). Así mismo, tendrá derecho a percibir los beneficios salariales y prestacionales señalados en el Decreto [95](#) de 2010. '



ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo 40 del Decreto 330 de 2018> El empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional del Espectro (ANE) tendrá derecho a percibir prima técnica, sin carácter salarial, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su respectiva asignación básica mensual, en los mismos términos y condiciones señalados en el Decreto [1624](#) de 1991 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

El Director General de Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional del Espectro (ANE) podrá optar por la prima técnica por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los Decretos [2164](#) de 1991, [1336](#) de 2003, [2177](#) de 2006 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El cambio surtirá efecto una vez se expida por la autoridad competente el acto administrativo correspondiente.



ARTÍCULO 3o. <Decreto derogado por el artículo 40 del Decreto 330 de 2018> El régimen salarial y prestacional del empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional del Espectro (ANE) será el establecido para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.



ARTÍCULO 4o. <Decreto derogado por el artículo 40 del Decreto 330 de 2018> El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., el 19 de enero de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

